



**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 08:42 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS , DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDOS LOS C.C. REGIDORES: ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA Y PALOMA NOVELO ALDAZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 10 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA
- 3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

## **5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE:
  - ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2015.
  - TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.
  - MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015
  
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DEL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA PUEBLA NUM. 2607, COLONIA SAN RAFAEL.
  
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL ADEUDO QUE PRESENTAN LAS CUENTAS PEDIALES PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE DONACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS YA CONCLUIDOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL PADRON DEL SISTEMA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS.

## **6.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

### **CLAUSURA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL OFICIO 096/15 SIGNADO POR EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, QUIEN SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA EN EL CABILDO EXTRAORDINARIO, SE ENCUENTRA EN UNA REUNIÓN EN LA CIUDAD DE PUEBLA.

DE IGUAL FORMA LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, EN ESCRITO DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, INFORMA QUE POR MOTIVOS PERSONALES SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, POR ESTA RAZÓN PIDE SE COMPREnda SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN, SIN EMBARGO LE REITERA SU CONFIANZA Y LE MANIFIESTA QUE SU VOTO ES A FAVOR.

POR OFICIO No. 096/15 EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA EN EL CABILDO EXTRAORDINARIO DEL DÍA DE HOY, YA QUE POR MOTIVOS DE SALUD LE ES IMPOSIBLE ESTAR PRESENTE.

ASI MISMO LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, MEDIANTE MEMORANDUM No. 58, DIRIGIDO AL HONORABLE CABILDO, INFORMA QUE POR MOTIVOS DE UN COMPROMISO ADQUIRIDO, NO PODRA ASISTIR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A LA CUAL ESTA CONVOCADA, POR LO ANTERIOR SOLICITA SE CONSIDERE LA CAUSA DE SU AUSENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2015, TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015 Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO”:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y

ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 28 FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

### **CONSIDERANDO**

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE “PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:
- REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR ALA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.
- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

<b>ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015</b>			
<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>		<b>APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	
IMPUESTOS	3,199,361.00	SERVICIOS PERSONALES	14,394,757.50
DERECHOS	3,709,165.19	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,331,634.31
PRODUCTOS	420,577.00	SERVICIOS GENERALES	7,656,306.50
APROVECHAMIENTOS	968,041.50	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,465,497.14
PARTICIPACIONES	5,320,993.19	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,885,745.99
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,707,519.34	INVERSIÓN PÚBLICA	107,373.36
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	19,726,257.66	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
<b>TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>36,051,914.88</b>	<b>TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>28,841,314.80</b>
		REMANENTE DEL EJERCICIO	7,210,600.08
		SUMAS IGUALES	36,051,914.88

- VIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

IX. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Cantidad
09-feb-15	02JHN00001	600061006103	600061006103	6,906.29
09-feb-15	02JHN00002	600061006103	600061006103	35,792.96
09-feb-15	02JHN00003	600061006103	600061006103	6,608.61
09-feb-15	02JHN00004	600061006103	600061006103	477.46
09-feb-15	02JHN00005	600061006103	600061006103	445.27
09-feb-15	02JHN00006	600061006103	600061006103	487.20
09-feb-15	02JHN00007	600061006103	600061006103	979.60
09-feb-15	02JHN00008	600061006103	600061006103	0.00
09-feb-15	02JHN00009	600061006103	600061006103	965.18
09-feb-15	02JHN00010	600061006103	600061006103	405.35
09-feb-15	02JHN00011	600061006103	600061006103	57.47
09-feb-15	02JHN00012	600061006103	600061006103	9,512.96
09-feb-15	02JHN00013	600061006103	600061006103	4,638.14
09-feb-15	02JHN00014	600061006103	600061006103	1,074.11
09-feb-15	02JHN00015	600061006103	600061006103	3,364.93
09-feb-15	02JHN00016	600061006103	600061006103	77.45
09-feb-15	02JHN00017	600061006103	600061006103	6,076.80
09-feb-15	02JHN00018	600061006103	600061006103	21,461.69
09-feb-15	02JHN00019	600061006103	600061006103	488.77
09-feb-15	02JHN00020	600061006103	600061006103	565.63
09-feb-15	02JHN00021	600061006103	600061006103	5,848.43
09-feb-15	02JHN00022	600061006103	600061006103	619.66
09-feb-15	02JHN00023	600061006103	600061006103	259.70
09-feb-15	02JHN00024	600061006103	600061006103	259.70
28-feb-15	02SSA00001	020002010010	020002010011	272.79
28-feb-15	02SSA00002	020002050002	020002050003	6,997.07
28-feb-15	02SSA00003	020002060002	020002060003	2,330.36
28-feb-15	02SSA00004	020002070002	020002070001	1,654.01
28-feb-15	02SSA00005	020002070002	020002070005	5,018.50
28-feb-15	02SSA00006	040004020006	040004020009	12,600.00
28-feb-15	02SSA00007	06000606000300014	06000606000300008	161,360.00
28-feb-15	02SSA00008	060006100032	060006100004	2,220.00
28-feb-15	02SSA00009	060006100032	060006100005	100.00
28-feb-15	02SSA00010	06000607	06000603	12,459.32
28-feb-15	02SSA00011	060006100018	060006100002	0.44
28-feb-15	02SSA00012	060006100039	060006100046	510,722.84
28-feb-15	02SSA00013	200021002103	200021002103	150.00
28-feb-15	02SSA00014	200021002103	200021002103	300.00
28-feb-15	02SSA00015	200022002201	200022002201	2,642.60
28-feb-15	02SSA00016	200023002301	200023002301	528.00
28-feb-15	02SSA00017	200023002302	200023002302	2,888.89
28-feb-15	02SSA00018	200025002503	200025002503	528.00
28-feb-15	02SSA00019	200025002503	200025002503	414.00
28-feb-15	02SSA00020	200025002504	200025002504	3,220.20
28-feb-15	02SSA00021	200026002601	200026002601	756.05
28-feb-15	02SSA00022	200027002702	200027002702	1,057.27
28-feb-15	02SSA00023	300031003101	300031003101	417.60
28-feb-15	02SSA00024	300032003204	300032003204	2,412.06
28-feb-15	02SSA00025	300032003206	300032003206	81.00
28-feb-15	02SSA00026	300034003407	300034003407	1,610.00
28-feb-15	02SSA00027	300035003503	300035003503	812.00
28-feb-15	02SSA00028	300035003504	300035003504	1,148.40
28-feb-15	02SSA00029	300035003510	300035003510	13,776.39
28-feb-15	02SSA00030	300035003510	300035003510	4,585.48
28-feb-15	02SSA00031	300036003602	300036003602	8,914.60
28-feb-15	02SSA00032	300036003602	300036003602	367.59
28-feb-15	02SSA00033	300036003602	300036003602	754.00
28-feb-15	02SSA00034	300036003602	300036003602	254.40
28-feb-15	02SSA00035	300037003701	300037003701	1,270.73
28-feb-15	02SSA00036	300038003802	300038003802	97,115.20
28-feb-15	02SSA00037	300038003802	300038003802	2,759.00
28-feb-15	02SSA00038	400041004105	400041004105	2,743.78

28-feb-15	02SSA00039	40004300430200001	40004300430200002	753.27
28-feb-15	02SSA00040	500052005204	500052005204	9,744.00
28-feb-15	02SSA00041	500052005206	500052005206	5,589.98
28-feb-15	02SSA00042	500052005206	500052005206	6,864.00
28-feb-15	02SSA00043	100013001305	100013001305	3,970.00
28-feb-15	02SSA00044	300033003301	300033003301	1,610.00
28-feb-15	02SSA00045	300033003301	300033003301	7,234.01
28-feb-15	02SSA00046	300033003301	300033003301	4,817.00
28-feb-15	02SSA00047	300033003301	300033003301	4,051.00
28-feb-15	02SSA00048	400041004105	300034003407	344,173.87
28-feb-15	02SSA00049	200026002602	200026002602	106.00
28-feb-15	02SSA00050	070007010001	070007040010	5,387,724.00
28-feb-15	02SSA00051	070007020001	070007040008	0.10
28-feb-15	02SSA00052	070007020001	070007040008	0.20
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>6,751,253.36</b>

X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015					
Fecha	Número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingresos	Egresos
28-feb-15	02SSA00001	070007020001	INTERESES	9,866.41	
28-feb-15	02SSA00002	070007020001	INTERESES	3,766.36	
28-feb-15	02SSA00003	06000603	INTERESES	95.74	
28-feb-15	02SSA00004	070007020001	INTERESES	4,570.57	
28-feb-15	02SSA00005	070007020001	INTERESES	1,327.15	
28-feb-15	02SSA00006	070007040010	PROGRAMA HABITAT 2014	0.00	
28-feb-15	02SSA00007	300034003407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		11,551.00
28-feb-15	02SSA00008	300034003403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		812.00
28-feb-15	02SSA00009	070007020001	INTERESES	1,693.91	
28-feb-15	02SSA00010	070007020001	INTERESES	2,588.75	
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>23,908.89</b>	<b>12,363.00</b>

XI. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS, LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LA COMISION EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERIA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPRO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBE CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

**TERCERO.-** SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

**CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 12 DE MARZO DE 2015.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:**

<b>ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015</b>			
<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>		<b>APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	
IMPUESTOS	3,199,361.00	SERVICIOS PERSONALES	14,394,757.50
DERECHOS	3,709,165.19	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,331,634.31
PRODUCTOS	420,577.00	SERVICIOS GENERALES	7,656,306.50
APROVECHAMIENTOS	968,041.50	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,465,497.14
PARTICIPACIONES	5,320,993.19	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,885,745.99
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,707,519.34	INVERSIÓN PÚBLICA	107,373.36
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	19,726,257.66	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
<b>TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>36,051,914.88</b>	<b>TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>28,841,314.80</b>
		REMANENTE DEL EJERCICIO	<b>7,210,600.08</b>
		SUMAS IGUALES	<b>36,051,914.88</b>

**SEGUNDO.- SE APRUEBA CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:**

#### **LISTA DE TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015**

<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Cuenta Otorgante</b>	<b>Cuenta Receptora</b>	<b>Cantidad</b>
09-feb-15	02JHN00001	600061006103	600061006103	6,906.29
09-feb-15	02JHN00002	600061006103	600061006103	35,792.96
09-feb-15	02JHN00003	600061006103	600061006103	6,608.61
09-feb-15	02JHN00004	600061006103	600061006103	477.46
09-feb-15	02JHN00005	600061006103	600061006103	445.27
09-feb-15	02JHN00006	600061006103	600061006103	487.20
09-feb-15	02JHN00007	600061006103	600061006103	979.60
09-feb-15	02JHN00008	600061006103	600061006103	0.00
09-feb-15	02JHN00009	600061006103	600061006103	965.18
09-feb-15	02JHN00010	600061006103	600061006103	405.35
09-feb-15	02JHN00011	600061006103	600061006103	57.47
09-feb-15	02JHN00012	600061006103	600061006103	9,512.96
09-feb-15	02JHN00013	600061006103	600061006103	4,638.14
09-feb-15	02JHN00014	600061006103	600061006103	1,074.11
09-feb-15	02JHN00015	600061006103	600061006103	3,364.93
09-feb-15	02JHN00016	600061006103	600061006103	77.45
09-feb-15	02JHN00017	600061006103	600061006103	6,076.80

09-feb-15	02JHN00018	600061006103	600061006103	21,461.69
09-feb-15	02JHN00019	600061006103	600061006103	488.77
09-feb-15	02JHN00020	600061006103	600061006103	565.63
09-feb-15	02JHN00021	600061006103	600061006103	5,848.43
09-feb-15	02JHN00022	600061006103	600061006103	619.66
09-feb-15	02JHN00023	600061006103	600061006103	259.70
09-feb-15	02JHN00024	600061006103	600061006103	259.70
28-feb-15	02SSA00001	020002010010	020002010011	272.79
28-feb-15	02SSA00002	020002050002	020002050003	6,997.07
28-feb-15	02SSA00003	020002060002	020002060003	2,330.36
28-feb-15	02SSA00004	020002070002	020002070001	1,654.01
28-feb-15	02SSA00005	020002070002	020002070005	5,018.50
28-feb-15	02SSA00006	040004020006	040004020009	12,600.00
28-feb-15	02SSA00007	06000606000300014	06000606000300008	161,360.00
28-feb-15	02SSA00008	060006100032	060006100004	2,220.00
28-feb-15	02SSA00009	060006100032	060006100005	100.00
28-feb-15	02SSA00010	06000607	06000603	12,459.32
28-feb-15	02SSA00011	060006100018	060006100002	0.44
28-feb-15	02SSA00012	060006100039	060006100046	510,722.84
28-feb-15	02SSA00013	200021002103	200021002103	150.00
28-feb-15	02SSA00014	200021002103	200021002103	300.00
28-feb-15	02SSA00015	200022002201	200022002201	2,642.60
28-feb-15	02SSA00016	200023002301	200023002301	528.00
28-feb-15	02SSA00017	200023002302	200023002302	2,888.89
28-feb-15	02SSA00018	200025002503	200025002503	528.00
28-feb-15	02SSA00019	200025002503	200025002503	414.00
28-feb-15	02SSA00020	200025002504	200025002504	3,220.20
28-feb-15	02SSA00021	200026002601	200026002601	756.05
28-feb-15	02SSA00022	200027002702	200027002702	1,057.27
28-feb-15	02SSA00023	300031003101	300031003101	417.60
28-feb-15	02SSA00024	300032003204	300032003204	2,412.06
28-feb-15	02SSA00025	300032003206	300032003206	81.00
28-feb-15	02SSA00026	300034003407	300034003407	1,610.00
28-feb-15	02SSA00027	300035003503	300035003503	812.00
28-feb-15	02SSA00028	300035003504	300035003504	1,148.40
28-feb-15	02SSA00029	300035003510	300035003510	13,776.39
28-feb-15	02SSA00030	300035003510	300035003510	4,585.48
28-feb-15	02SSA00031	300036003602	300036003602	8,914.60
28-feb-15	02SSA00032	300036003602	300036003602	367.59
28-feb-15	02SSA00033	300036003602	300036003602	754.00
28-feb-15	02SSA00034	300036003602	300036003602	254.40
28-feb-15	02SSA00035	300037003701	300037003701	1,270.73
28-feb-15	02SSA00036	300038003802	300038003802	97,115.20
28-feb-15	02SSA00037	300038003802	300038003802	2,759.00
28-feb-15	02SSA00038	400041004105	400041004105	2,743.78
28-feb-15	02SSA00039	40004300430200001	40004300430200002	753.27
28-feb-15	02SSA00040	500052005204	500052005204	9,744.00
28-feb-15	02SSA00041	500052005206	500052005206	5,589.98
28-feb-15	02SSA00042	500052005206	500052005206	6,864.00
28-feb-15	02SSA00043	100013001305	100013001305	3,970.00
28-feb-15	02SSA00044	300033003301	300033003301	1,610.00
28-feb-15	02SSA00045	300033003301	300033003301	7,234.01
28-feb-15	02SSA00046	300033003301	300033003301	4,817.00
28-feb-15	02SSA00047	300033003301	300033003301	4,051.00
28-feb-15	02SSA00048	400041004105	300034003407	344,173.87
28-feb-15	02SSA00049	200026002602	200026002602	106.00
28-feb-15	02SSA00050	070007010001	070007040010	5,387,724.00
28-feb-15	02SSA00051	070007020001	070007040008	0.10
28-feb-15	02SSA00052	070007020001	070007040008	0.20

**TERCERO.-** SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015, SE APERCIBE QUE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO ES EL SIGUIENTE:



LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2015					
Fecha	Número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingresos	Egresos
28-feb-15	02SSA00001	070007020001	INTERESES	9,866.41	
28-feb-15	02SSA00002	070007020001	INTERESES	3,766.36	
28-feb-15	02SSA00003	06000603	INTERESES	95.74	
28-feb-15	02SSA00004	070007020001	INTERESES	4,570.57	
28-feb-15	02SSA00005	070007020001	INTERESES	1,327.15	
28-feb-15	02SSA00006	070007040010	PROGRAMA HABITAT 2014	0.00	
28-feb-15	02SSA00007	300034003407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		11,551.00
28-feb-15	02SSA00008	300034003403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		812.00
28-feb-15	02SSA00009	070007020001	INTERESES	1,693.91	
28-feb-15	02SSA00010	070007020001	INTERESES	2,588.75	
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>23,908.89</b>	<b>12,363.00</b>

**CUARTO.-** SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DEL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA PUEBLA No. 2607 COLONIA SAN RAFAEL, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDOS.**

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105

FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.-EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES

RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, Y LAS MEDIDAS SEÑALAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO SEXTO, QUE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES LA AUTORIZACION QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO EMITE EL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA PERSONA FISICA O MORAL PUEDA OPERAR UN ESTABLECIMIENTO.

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTICULOS 76 Y 77 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO, EN CASO DE QUE PRETENDA CONSTRUIR.
- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACION SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ENMARCA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LAS EDIFICACIONES QUE LO REQUIERAN.
- LA AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARÁ TESTIMONIO O COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;
- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCION DEL LOCAL.
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y

- EL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

IX.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DETERMINA EN SU ARTICULO 27 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

**EL C. ELIAS HERNANDEZ MONTIEL SOLICITÓ ESPECIFICAMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VIA PUEBLA No. 2607 COLONIA SAN RAFAEL, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETIZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.**

CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS, EN EL ARTICULO 27 INCISO S, POR LA CANTIDAD DE \$60,568.04 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA VEZ, ACORDADO MEDIANTE CABILDO LA AUTORIZACION Y EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDE.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS,** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- **QUE CON FECHA 05 DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EL C. ELIAS HERNANDEZ MONTIEL PRESENTA UNA SOLICITUD ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL PARA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VIA**

PUEBLA No. 2607 COLONIA SAN RAFAEL, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.

ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,890.85 METROS CUADRADOS OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA. DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CABE HACER MENCION QUE LA REGIDURIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA REPRESENTADA POR EL C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN EL ANIMO DE CREAR, APOYAR E IMPULSAR A LA INDUSTRIA TEHUACANERA SOLICITA LA SIGUIENTE LICENCIA A LA COMISION QUE SESIONA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL C. ELIAS HERNANDEZ MONTIEL, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VIA PUEBLA No. 2607 COLONIA SAN RAFAEL, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.**

**SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE DE \$60,568.04 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- "POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN".- TEHUACAN PUEBLA, A 12 DE MARZO DEL 2015.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES".**

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA PUEBLA No. 2607 COLONIA SAN RAFAEL, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.**

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, A FIN DE QUE SE REALICE EL**

PAGO POR LA CANTIDAD DE DE \$60,568.04 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL D'OCUMENTO DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL ADEUDO QUE PRESENTAN LAS CUENTAS PEDIALES PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE DONACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS YA CONCLUIDOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL PADRON DEL SISTEMA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA *COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL*; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 FRACCION V, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA LA AUTORIZACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE SE APRUEBA LA CONDONACION DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL ADEUDO QUE PRESENTAN LAS CUENTAS PEDIALES PERTENECIENTES AL AREA DE DONACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS YA CONCLUIDOS Y QUE SE ENCUENTREN EN EL PADRON DEL SISTEMA DE LA DIRECCION DE INGRESOS. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE DEPURAR Y TENER UNA LISTA REAL DEL PASIVO QUE SE TIENE EN CUESTION DE CONTRIBUYENTES DEL PAGO PREDIAL, ASI COMO, FACILITAR A LOS DESARROLLADORES EL TRAMITE DE ESCRITURACION Y CON ESTO PODER INCORPORAR AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO TODAS ESTAS PROPIEDADES.

### **CONSIDERANDOS**

I. QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS , LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVA JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICION QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

II. QUE EL MISMO ARTICULO 115 EN SU FRACCION IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

III. QUE EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 43 QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES ...EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACION DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCION O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD, ASI COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.

IV. QUE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN EN SU ARTÍCULO 6 SEÑALA QUIENES SON SUJETOS DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y BENEFICIADOS POR LA PROPUESTA DE CONDONACION, Y QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 6.- SON SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL: I.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS. II.- EL FIDEICOMITENTE O EN SU CASO EL FIDUCIARIO, EN TANTO NO TRANSMITAN LA PROPIEDAD DEL PREDIO AL FIDEICOMISARIO O A OTRAS PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. III.- LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS QUE DISFRUTEN DE TIERRAS, CONFORME A LAS LEYES AGRARIAS EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

V. ASI MISMO EL ARTICULO 9 DE LA LEY EN COMENTO ESTABLECE QUE EL PAGO DE DICHO IMPUESTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EN LA TESORERIA MUNICIPAL O EN LAS CAJAS U OFICINAS AUTORIZADAS.

VI. QUE LOS ARTICULOS 92, FRACCIONES III, IV, V, Y 94, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO AL H. CABILDO TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

### **D I C T A M E N**

*PRIMERO.-* SE APRUEBE LA CONDONACION DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL ADEUDO QUE PRESENTAN LAS CUENTAS PEDIALES PERTENECIENTES AL AREA DE DONACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS YA CONCLUIDOS Y QUE SE ENCUENTREN EN EL PADRON DEL SISTEMA DE LA DIRECCION DE INGRESOS. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE DEPURAR Y TENER UNA LISTA REAL DEL PASIVO QUE SE TIENE EN

CUESTION DE CONTRIBUYENTES DEL PAGO PREDIAL, ASI COMO, FACILITAR A LOS DESARROLLADORES EL TRAMITE DE ESCRITURACION Y CON ESTO PODER INCORPORAR AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO TODAS ESTAS PROPIEDADES.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA A LA TESORERIA PARA QUE GIRE LAS ORDENES PERTINENTES A LA DIRECCION DE INGRESOS Y ASIENTEN EN EL SISTEMA DICHA CONDONACION.

**TERCERO.-** SE INSTRUYA A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE A TRAVES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIFUNDA DICHO ACUERDO.- **ATENTAMENTE.-** TEHUACAN, PUEBLA; A 12 DE MARZO DEL AÑO 2015.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA DE LA COMISION.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTINEZ.- INTEGRANTE.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- INTEGRANTE.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- INTEGRANTE.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- INTEGRANTE.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

DESPUES DE HABERSE LEIDO EL PRESENTE DICTAMEN, SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: EXPLICA QUE LOS FRACCIONAMIENTOS MÁS ATRASADOS ERAN ABIERTOS, PERO AHORA TIENEN QUE ESTAR CERRADOS, Y SE CONDONA PARA QUE ELLOS PUEDAN ESCRITURAR.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: COMENTA QUE COMO OBRA PÚBLICA LES CONVIENE PORQUE PARA BAJAR ALGÚN RECURSO LES PIDEN LAS ESCRITURAS.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: PREGUNTA QUE SI LA CONDONACIÓN ES PARA EL TOTAL.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: RESPONDE QUE NO, QUE SOLO LA CONDONACIÓN ES EN LA DONACIÓN.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, COMENTA ESTÁ DE ACUERDO PORQUE ES IMPORTANTE, PARA EL MUNICIPIO POR LOS APOYOS QUE NOS LLEGAN DEL GOBIERNO FEDERAL.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: POR ESTA RAZÓN YA SE EMPEZARON A HACER REVISIONES REALES, QUE SEAN EXHAUSTIVAS PROPIEDAD POR PROPIEDAD.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: DA UN EJEMPLO DEL PROBLEMA QUE EXISTE ENTERE CHOLULA-PUEBLA.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CONDONACION DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL ADEUDO QUE PRESENTAN LAS CUENTAS PEDIALES PERTENECIENTES AL AREA DE DONACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS YA CONCLUIDOS Y QUE SE ENCUENTREN EN EL PADRON DEL SISTEMA DE LA DIRECCION DE INGRESOS. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE DEPURAR Y TENER UNA LISTA REAL DEL PASIVO QUE SE TIENE EN CUESTION DE CONTRIBUYENTES DEL PAGO PREDIAL, ASI COMO FACILITAR A LOS DESARROLLADORES EL TRAMITE DE ESCRITURACION Y CON ESTO PODER INCORPORAR AL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO TODAS ESTAS PROPIEDADES.



**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERIA PARA QUE GIRE LAS ORDENES PERTINENTES A LA DIRECCION DE INGRESOS Y ASIENTEN EN EL SISTEMA DICHA CONDONACION.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE A TRAVES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIFUNDA DICHO ACUERDO.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA **ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, QUEDA PENDIENTE PARA TRATAR EN EL PRÓXIMO CABILDO.**

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES**

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ \_\_\_\_\_

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ     **AUSENTE**    

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ \_\_\_\_\_

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS \_\_\_\_\_

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA     **AUSENTE**    

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ \_\_\_\_\_

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO     **AUSENTE**    

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ \_\_\_\_\_

C. PALOMA NOVELO ALDAZ     **AUSENTE**

**C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ** \_\_\_\_\_

**C. AMBROSIO LINARES AMAYO** \_\_\_\_\_

**C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA** \_\_\_\_\_

**LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON**    **SÍNDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_